

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00039-00
Proceso	Verbal
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Remolcamos Jaime Sabogal Barbosa y Cia.
Providencia	Auto Sustanciación No. 423
Decisión	Ordena Desarchivo y Autoriza Dependiente

En atención a lo solicitado por la memorialista en el escrito que antecede, se ordena el desarchivo del proceso de la referencia, adicionalmente AUTORÍCESE en este proceso a la dependiente judicial LILLEY FERNANDA ALEGRIA DIOMELIN, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.295.91, para que en nombre del apoderado judicial de la parte demandante efectúe el retiro de la demanda, garantías, anexos, y demás documentos pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, y remitirse a la apoderada, al correo notificacionesprometeo@aecca.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __079__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _10 de septiembre de 2020 _

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario